

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1** *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local del Gobierno de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera

Puestos que se pueden solicitar

1. Las funcionarias y los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dada la estructura de las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por la primera fase de implantación y acoplamiento de los Tribunales de Instancia, cada número de orden se referirá únicamente a un puesto.

Por lo anterior cada vacante se identificará por un número de orden correspondiente a un solo puesto de la unidad organizativa. Con la solicitud de dicho número de orden se solicita una sola plaza vacante del Cuerpo existente en dicho órgano.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial, siguiendo el mismo criterio en cuanto a su estructura y forma de solicitarlas que las plazas vacantes.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas el personal funcionario participante en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal de la Justicia de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/justicia) y la página web

del Ministerio (www.mjusticia.gob.es) y en los departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de unidades organizativas de la misma naturaleza que las convocadas que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichas unidades.

Las funcionarias y los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas que aparecen en determinadas plazas significan lo siguiente:

- GU: Guardias.
- RC: Actividad compatible con Registro Civil.
- CP: Centro Penitenciario.
- OJ: Actividad compatible con Oficina Judicial.
- AC: Actos Comunicación.
- VSM: Violencia sobre la mujer.
- PR: Ámbito provincial.
- HE: Horario especial.
- MEN: Menores.
- OJM (OJ): Oficina de Justicia del Municipio (Actividad compatible con Oficina Judicial).
- SCEJ: Servicio Común de Ejecución.
- SCG: Servicio Común General.
- SCT TI (GU): Servicio Común de Tramitación Tribunal de Instancia (Guardias).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de números de orden que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende una sola vacante de las anunciadas y posibles resultas, en su caso, de la unidad organizativa de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de llenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso dentro del plazo de presentación de instancias y durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevinida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda

Requisitos y condiciones generales de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia las funcionarias y los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberá mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reincorporación al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los/las funcionarios/as que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un/a funcionario/a en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como sustituta o sustituto en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia participa en el concurso solicitando el reincorporación y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. El personal funcionario reincorporado al servicio activo mediante adscripción provisional (artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicite puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reincorporarse en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de

finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. El personal funcionario en situación de suspensión definitiva que se encuentre adscrito con carácter provisional (artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre adscrito provisional por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aun cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa nombrado Letrados sustitutos de la Administración de Justicia con posterioridad al 24 de diciembre de 2024 tiene plaza reservada en el cuerpo de origen.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por Libre Designación (artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros

números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando el documento acreditativo de dicha preferencia (adscripción provisional) según lo establecido en la Base Cuarta, punto 7.

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar photocopies compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar photocopy compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

12. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por Libre Designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

13. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario/a, en caso de obtener destino el reintegrado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera*Baremos*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art. 48.1.a) del RD 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario/a de carrera o interino/a en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Para ello se sumará, al tiempo de servicios prestados como funcionario/a de carrera según su escalafón, el tiempo de servicios prestado como funcionario/a interino/a, ambos períodos de tiempo referidos al Cuerpo o Escala para el que participa.

El desempate, a igualdad de tiempo de servicios efectivos, se efectuará mediante el número de escalafón como funcionario/a de carrera.

Cada Gerencia Territorial de Justicia o Comunidad Autónoma transferida rellenará un fichero Excel relativo al personal funcionario que participe en el concurso y que esté prestando en ese momento sus servicios en el ámbito territorial de la Gerencia o Comunidad Autónoma indicadas, con los datos de NIF y número de días totales como personal funcionario interino, computándose este tiempo según las reglas establecidas en el primer párrafo de la presente base.

Este fichero Excel se colgará en la web del Ministerio de Justicia a fin de que cada cursante pueda comprobarlo. Se podrán hacer alegaciones en el plazo que se indicará oportunamente.

Cuarta*Modelos y plazos de presentación de solicitudes*

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente Base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: El personal funcionario destinado definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los/las funcionarios/as destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los/las solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Excedencia voluntaria por agrupación familiar o por interés particular.
- Adscripción provisional por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Adscripción provisional por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.

- Adscripción provisional por cese o renuncia de un puesto obtenido por Libre Designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Adscripción provisional por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Aquel personal incursa en reordenación de efectivos del art. 52.c) del RD 249/1996, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del RD 1451/2012, de 7-12.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exija, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

4. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañará a su solicitud la documentación acreditativa de su pase a la situación, y la declaración jurada de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas, ambas en un mismo documento en formato PDF.

El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario/a excluido/a de la participación en el concurso.

Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá llenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente, según lo indicado en el punto 7 de la presente Base.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se podrá renunciar a la participación en el concurso exclusivamente durante los diez días hábiles subsiguientes, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.

7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes.

A) Confección de las solicitudes.

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 Y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todas las personas interesadas que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarias y funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de llenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

Concurso de traslados ordinario Gestión, Tramitación y Auxilio Fase I NUMO:
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados/Concurso-de-traslados-ordinario-Gestion-Tramitacion-y-Auxilio-Fase-I-NUMO>

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre “G. T. A. Concurso de traslados”, entrarán en el Asistente de Inscripción y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando, debiendo consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden ponerse en contacto a través del buzón: asistente.concurso.gta@mju.es

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Las personas concursantes previamente a la entrada en el Asistente de Inscripción deberán identificarse electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

- DNI electrónico.
- Certificado digital.
- Cl@ve Pin 24 h.
- Cl@ve permanente.

B) Presentación de las solicitudes.

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las personas concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, grabarán y presentarán las solicitudes de acuerdo con las instrucciones descritas en el Manual del Asistente de Inscripción.

Tendrán en cuenta básicamente lo siguiente:

- No se presentará ninguna instancia de participación en el concurso en formato papel.
- El uso del Asistente de Inscripción ya no es sólo para confeccionar la instancia, sino que es un proceso de inscripción completo, es decir, que una vez grabada y confirmada la instancia en dicho Asistente, dentro del plazo establecido, ya estará presentada en el Departamento correspondiente del Ministerio de Justicia.
- Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva a través del Asistente de Inscripción.
- Dentro del período de inscripción, se pueden generar y confirmar tantas instancias como se desee, teniendo en cuenta que sólo tendrá validez en el concurso la última instancia presentada, es decir, que una vez grabada y confirmada la primera instancia, cada nueva acción realizada (Nueva instancia grabada y confirmada, o renuncia a la participación en el concurso), anulará la acción realizada anteriormente, por lo que quedará activa únicamente la última.
- Se pueden presentar, junto con la instancia, los documentos necesarios en los casos en los que se requiera.
- Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho Asistente de Inscripción.

C) Renuncias.

Durante el plazo de presentación de instancias, los participantes podrán presentar cuantas instancias crean oportuno, así como renunciar a la participación en concurso, manteniéndose activa únicamente, como ya se ha indicado en el punto B, la última acción realizada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la Base Primera, punto 7, durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo, pero no se podrá realizar a través del Asistente de Inscripción, pues ya estará cerrado a modificaciones, por lo que enviarán firmado y escaneado el Anexo IV (Modelo de alegaciones), junto con la documentación justificativa de dicha renuncia, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es y se confirmará su recepción a través de un mensaje de respuesta con la palabra “Recibido”. En caso de que no tengan constancia de dicha respuesta deberán enviarlo nuevamente.

Al enviar el correo electrónico, indicarán en el apartado “Asunto”: Renuncia, en un único fichero, el cual tendrá la denominación del nombre, apellidos, NIF y modelo de instancia del interesado con el siguiente formato: PEREZ PEREZ_LUIS_00000000K_V1.

Quinta

Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicio-

nar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de llenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta

Tramitación

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

Séptima

Adjudicaciones

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirigirlo al número de escalafón como funcionario titular en el Cuerpo de que se trate.

Octava

Resolución definitiva

Se hace necesario que la resolución del presente concurso se realice a la mayor brevedad posible con el fin de poder finalizar los procesos selectivos que están en marcha, por lo que la fase provisional será omitida, pasando a resolverse de forma definitiva de forma coordinada con las unidades competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

Novena

Plazo posesorio

1. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de las funcionarias y los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

2. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad de la funcionaria o del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando el personal funcionario, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima*Carácter de los destinos adjudicados*

1. Los trasladados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimoprimera*Limitación para concursar*

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de trasladados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda*Recursos*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de octubre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.

Cuerpo: GESTIÓN PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

ANEXO I

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID								
6966	50385092 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ALCORCÓN	MADRID	1		
6977	50385103 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		ALCORCÓN	MADRID	1		
6978	50385104 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		ALCORCÓN	MADRID	1		
7024	50385162 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN P.A. - SCEJ		ARANJUEZ	MADRID	1		
7042	50385178 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ARANJUEZ	MADRID	1		
7051	50385185 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM/GU)		ARANJUEZ	MADRID	1		
7073	50385207 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG CENT PENITEN.		ARANJUEZ	MADRID	1		
7086	50385226 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7087	50385227 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7088	50385228 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7089	50385229 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7090	50385230 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7106	50385246 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7147	50385287 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG CENT PENITEN.		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
7148	50385288 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG CENT PENITEN.		ARGANDA DEL REY	MADRID	1		
8866	50386204 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS	GESTIÓN P.A. - AGRUPACIÓN OJM		ARROYOMOLINOS	MADRID	1		
8807	50386211 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL BERRUECO	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA AGRUPACIÓN OJM		BERRUECO, EL	MADRID	1		
8827	50386220 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BOALO-CERCEDA-MATAELFINO	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA AGRUPACIÓN OJM		BOALO, EL	MADRID	1		
8828	50386221 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BOALO-CERCEDA-MATAELFINO	GESTIÓN P.A. - AGRUPACIÓN OJM		BUITRAGO DEL LOZOYA	MADRID	1		
8805	50386279 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUITRAGO DEL LOZOYA	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA AGRUPACIÓN OJM		BUSTARVIEJO	MADRID	1		
8913	50386287 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUSTARVIEJO	GESTIÓN P.A. - AGRUPACIÓN OJM		BUSTARVIEJO	MADRID	1		
8914	50386288 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUSTARVIEJO	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA AGRUPACIÓN OJM		CABRERA, LA	MADRID	1		
8909	50386283 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LA CABRERA	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA OJM (QJ)		CERCEDILLA	MADRID	1		
8810	50386184 OFICINA DE JUSTICIA DE CERCEDILLA	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA OJM (QJ)		COLLADO MEDIANO	MADRID	1		
8812	50386196 OFICINA DE JUSTICIA DE COLLADO MEDIANO	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA OJM (QJ)		COLLADO VILLALBA	MADRID	1		
7191	50385340 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COLLADO VILLALBA	MADRID	1		
7207	50385366 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		COLLADO VILLALBA	MADRID	1		
7270	50385421 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN P.A. - SCEJ		COLLADO VILLALBA	MADRID	1		
7271	50385422 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN P.A. - SCEJ		COLMENAR DE OREJA	MADRID	1		
8783	50386157 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE COLMENAR DE OREJA	GESTIÓN P.A. - AGRUPACIÓN OJM		COLMENAR DE OREJA	MADRID	1		
7287	50386455 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COLMENAR VIEJO	MADRID	1		
7288	50386448 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COLMENAR VIEJO	MADRID	1		
7289	50386547 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COLMENAR VIEJO	MADRID	1		
7327	50385485 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG		COLMENAR VIEJO	MADRID	1		
7331	50385489 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG		COLMENAR VIEJO	MADRID	1		
7348	50385513 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COSLADA	MADRID	1		
7349	50385514 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COSLADA	MADRID	1		
7350	50385515 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		COSLADA	MADRID	1		
7365	50385530 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		GRINÓN	MADRID	1		
7403	50385568 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG		GUADARRAMA	MADRID	1		
7404	50385570 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN P.A. - SCG		HORCAJUELO DE LA SIERRA	MADRID	1		
7405	50385571 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCG (AC)		LEGANÉS	MADRID	1		
8873	50386147 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRINÓN	GESTIÓN P.A. - AGRUPACIÓN OJM		LEGANÉS	MADRID	1		
8820	50386164 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GUADARRAMA	GESTIÓN P.A. - SECRETARIA AGRUPACIÓN OJM		LEGANÉS	MADRID	1		
8916	50386280 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		LEGANÉS	MADRID	1		
7426	50388598 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU)		LEGANÉS	MADRID	1		
7427	50388599 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		LEGANÉS	MADRID	1		
7439	50388611 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		LEGANÉS	MADRID	1		
7440	50388612 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN P.A. - SCT TI (VSM)		LEGANÉS	MADRID	1		
7459	50388673 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN P.A. - SCEJ		LEGANÉS	MADRID	1		

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
7500	5038674 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1		N	
7501	5038675 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - OFICINA ASISTENCIA VICTIMAS DEL DELITO	LEGANÉS	MADRID	1		N	
6924	50386865 OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL DELITO	GESTIÓN PA - OFICINA ASISTENCIA VICTIMAS	LEGANÉS	MADRID	1		N	
8785	50386159 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOECHES	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	LOECHES	MADRID	1		N	
8911	50386255 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOZOYA	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	LOZOYA	MADRID	1		N	
7518	50386899 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SECT TI (GU)	MAJAHAD/HONDA	MADRID	1		N	
8832	50386226 OFICINA DE JUSTICIA DE MANZANARES EL REAL	GESTIÓN PA - SECRETARIA OJM (OU)	MANZANARES EL REAL	MADRID	1		N	
8847	50386221 OFICINA DE JUSTICIA DE MEJORADA DEL CAMPO	GESTIÓN PA - SECRETARIA OJM (OU)	MEJORADA DEL CAMPO	MADRID	1		N	
8834	50386208 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	MIRAFLORES DE LA SIERRA	MADRID	1		N	
8918	50386292 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MONTEJO DE LA SIERRA	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	MONTEJO DE LA SIERRA	MADRID	1		N	
7634	50386834 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCG CENIT PENITEN	NAVALCARNERO	MADRID	1		N	
7652	50386844 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCEJ	NAVALCARNERO	MADRID	1		N	
6937	50386161 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	GESTIÓN PA - REGISTRO CIVIL	NUERO BAZTAN	MADRID	1		N	
8789	50386163 OFICINA DE JUSTICIA DE NUERO BAZTAN	GESTIÓN PA - SECRETARIA OJM (OU)	PARLA	MADRID	1		N	
7707	50386905 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCG	PARLA	MADRID	1		N	
7729	50386929 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCEJ	PARLA	MADRID	1		N	
7730	50386930 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(GU)	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1		N	
7745	50386951 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - REGISTRO CIVIL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1		N	
6947	50386922 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	GESTIÓN PA - OFICINA ASISTENCIA VICTIMAS	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1		N	
6952	50386950 OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL DELITO	GESTIÓN PA - SECRETARIA OJM (OU)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1		N	
8791	50386165 OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID	GESTIÓN PA - OJM (OU)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1		N	
8792	50386166 OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID	GESTIÓN PA - OJM (OU)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1		N	
8839	50386235 OFICINA DE JUSTICIA DE LAS ROZAS DE MADRID	GESTIÓN PA - SCT TI(GU)	ROZAS DE MADRID. LAS	MADRID	1		N	
7785	50386998 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1		N	
7786	50386999 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1		N	
7787	50386000 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1		N	
7797	50386070 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCG (SM/GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1		N	
7819	50386032 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN PA - SCG (AC)	SAN MARTÍN DE LA VEGA	MADRID	1		N	
8925	50386289 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LA VEGA	GESTIÓN PA - -AGRUPACIÓN OJM	SAN MARTÍN DE LA VEGA	MADRID	1		N	
8879	50386253 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SEVILLA LA NUEVA	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	SEVILLA LA NUEVA	MADRID	1		N	
8880	50386264 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SEVILLA LA NUEVA	GESTIÓN PA - -AGRUPACIÓN OJM	SEVILLA LA NUEVA	MADRID	1		N	
8928	50386324 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TORREJÓN DE LA CALZADA	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	TORREJÓN DE LA CALZADA	MADRID	1		N	
7836	50386053 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(VSM/GU)	TORREJÓN DE LA CALZADA	MADRID	1		N	
7837	50386054 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(VSM/GU)	TORREJÓN DE LA CALZADA	MADRID	1		N	
6958	50386099 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	GESTIÓN PA - REGISTRO CIVIL	TORREJÓN DE LA CALZADA	MADRID	1		N	
8842	50386126 OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS	GESTIÓN PA - OJM (OU)	TRES CANTOS	MADRID	1		N	
8897	50386217 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDEMORILLO	GESTIÓN PA - -AGRUPACIÓN OJM	VALDEMORILLO	MADRID	1		N	
7851	50386052 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(GU)	VALDEMORO	MADRID	1		N	
7862	50386055 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	GESTIÓN PA - SCT TI(VSM/GU)	VALDEMORO	MADRID	1		N	
7888	50386111 SERVICIO COMÚN GENERAL	GESTIÓN PA - SCG CENIT PENITEN	VALDEMORO	MADRID	1		N	
7909	50386134 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SCEJ	VALDEMORO	MADRID	1		N	
7910	50386135 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	VALDELECHA	MADRID	1		N	
8801	50386175 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLA DEL PRADO	GESTIÓN PA - -AGRUPACIÓN OJM	VILLA DEL PRADO	MADRID	1		N	
8883	50386266 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLA DEL PRADO	GESTIÓN PA - -AGRUPACIÓN OJM	VILLA DEL PRADO	MADRID	1		N	
8901	50386275 OFICINA DE JUSTICIA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	GESTIÓN PA - OJM (OU)	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID	1		N	
8803	50386177 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAR DEL OLMO	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	VILLAR DEL OLMO	MADRID	1		N	
8805	50386179 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAREJO DE SALVANÉS	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	VILLAREJO DE SALVANÉS	MADRID	1		N	
8806	50386180 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAREJO DE SALVANÉS	GESTIÓN PA - -AGRUPACIÓN OJM	VILLAREJO DE SALVANÉS	MADRID	1		N	
8903	50386277 AGGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ZARZALEJO	GESTIÓN PA - SECRETARIA AGGRUPACIÓN OJM	ZARZALEJO	MADRID	1		N	

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID								
6980	50385106 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
6997	50385123 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
7032	50385180 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
7033	50385161 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
7034	50385162 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
6894	50385171 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	TRAMITACIÓN PA - REGISTRO CIVIL	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
6895	50385172 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	TRAMITACIÓN PA - REGISTRO CIVIL	ALCORCÓN	MADRID	1	N		
7054	50385188 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	ARANQUEZ	MADRID	1	N		
7055	50385189 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)(GU)	ARANQUEZ	MADRID	1	N		
7066	50385200 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)(GU)	ARANQUEZ	MADRID	1	N		
7110	50385250 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
7111	50385251 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
7138	50385279 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
7180	50385322 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
7181	50385323 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
7182	50385324 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
7183	50385325 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
6904	50385334 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	TRAMITACIÓN PA - REGISTRO CIVIL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N		
8867	50386241 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS	TRAMITACIÓN PA - AGROFACCIÓN OJM	ARROYOMOLINOS	MADRID	1	N		
7211	50385360 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7212	50385361 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7213	50385362 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7214	50385363 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7215	50385364 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7216	50385365 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7240	50385389 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7251	50385400 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCG (AC)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7276	50385427 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7277	50385428 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N		
7323	50385481 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	N		
7369	50385534 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COSLADA	MADRID	1	N		
7370	50385535 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COSLADA	MADRID	1	N		
7371	50385536 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COSLADA	MADRID	1	N		
7372	50385537 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	COSLADA	MADRID	1	N		
7398	50385563 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	COSLADA	MADRID	1	N		
7399	50385664 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	COSLADA	MADRID	1	N		
7407	50385672 SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	COSLADA	MADRID	1	N		
8816	50386190 OFICINA DE JUSTICIA DE GALAPAGAR	TRAMITACIÓN PA - OJM (OJ)	GALAPAGAR	MADRID	1	N		
8874	50386248 AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRINÓN	TRAMITACIÓN PA - AGROFACCIÓN OJM	GRINÓN	MADRID	1	N		
7443	50385615 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	LEGANÉS	MADRID	1	N		
7464	50385636 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	LEGANÉS	MADRID	1	N		
7465	50385637 SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)	LEGANÉS	MADRID	1	N		
7507	50385681 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1	N		
7508	50385682 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1	N		
7509	50385683 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1	N		
7510	50385684 SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1	N		

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
 COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID								
7511	50385685	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1	N	
7512	50385686	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	LEGANÉS	MADRID	1	N	
7532	50385713	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	MAJADAHONDA	MADRID	1	N	
7533	50385714	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	MAJADAHONDA	MADRID	1	N	
7561	50385742	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG (AC)	MAJADAHONDA	MADRID	1	N	
7584	50385767	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	MAJADAHONDA	MADRID	1	N	
8849	50386223	OFICINA DE JUSTICIA DE MEJORADA DEL CAMPO	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	MEJORADA DEL CAMPO	MADRID	1	N	
7609	50385799	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7610	50385800	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7611	50385801	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7612	50385802	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7627	50385817	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)(GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7628	50385818	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)(GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7635	50385825	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7660	50385852	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
6938	50385662	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	TRAMITACIÓN PA - REGISTRO CIVIL	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7684	50385882	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	PARLA	MADRID	1	N	
7709	50385907	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	PARLA	MADRID	1	N	
7736	50385936	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCEJ	PARLA	MADRID	1	N	
8887	50386261	OFICINA DE JUSTICIA DE PINITO	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	PINTO	MADRID	1	N	
7757	50385963	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N	
7768	50385974	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (VSM)(GU)	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N	
7775	50385981	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N	
7776	50385982	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N	
8794	50386168	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1	N	
8795	50386169	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1	N	
8860	50386134	OFICINA DE JUSTICIA DE LAS ROZAS DE MADRID	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	ROZAS DE MADRID-LAS	MADRID	1	N	
8853	50386227	OFICINA DE JUSTICIA DE SAN FERNANDO DE HENARES	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	SAN FERNANDO DE HENARES	MADRID	1	N	
8854	50386228	OFICINA DE JUSTICIA DE SAN FERNANDO DE HENARES	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	SAN FERNANDO DE HENARES	MADRID	1	N	
7800	50386103	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	N	
7801	50386114	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	N	
7821	50386034	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	N	
7838	50386056	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	TORRELAGUNA	MADRID	1	N	
8843	50386217	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS	TRAMITACIÓN PA - OJM (OU)	TRES CANTOS	MADRID	1	N	
8898	50386222	AGrupación de Oficinas de Justicia de Valdemorillo	TRAMITACIÓN PA - AGROPACIÓN OJM	VALDEMORILLO	MADRID	1	N	
7865	50386088	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU)	VALDEMORO	MADRID	1	N	
7889	50386112	SERVICIO COMÚN GENERAL	TRAMITACIÓN PA - SCG	VALDEMORO	MADRID	1	N	

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTADOS	IDIOMA
MADRID								
7007	50385134	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	ALCORCÓN	MADRID	1	N	
7008	50385135	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	ALCORCÓN	MADRID	1	N	
7016	50385144	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (AC)	ALCORCÓN	MADRID	1	N	
7076	50385211	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	ARANJUEZ	MADRID	1	N	
7085	50385220	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG CENT. PENITEN.	ARANJUEZ	MADRID	1	N	
7151	50385292	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N	
7152	50385293	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N	
7153	50385294	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG CENT. PENITEN.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N	
7171	50385312	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	N	
6907	50385337	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	AFROYOMOLINOS	MADRID	1	N	
8868	50385242	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	AFROYOMOLINOS	MADRID	1	N	
8869	50385243	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL BOAL-O-CERCEDA-MATAEL PINO	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	BOALO, EL	MADRID	1	N	
8890	50385283	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUITRAGO DEL LOZOYA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	BUITRAGO DEL LOZOYA	MADRID	1	N	
8915	50385289	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUSTARVIEJO	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	BUSTARVIEJO	MADRID	1	N	
8910	50385284	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LA CABRERA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	CABRERA, LA	MADRID	1	N	
8811	50386185	OFICINA DE JUSTICIA DE CERCEDILLA	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	CERCEDILLA	MADRID	1	N	
8813	50386187	OFICINA DE JUSTICIA DE COLLADO MEDIANO	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	COLLADO MEDIANO	MADRID	1	N	
7253	50385403	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N	
7254	50385404	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N	
6913	50385442	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	COLMENAREJO	MADRID	1	N	
8892	50385266	OFICINA DE JUSTICIA DE COLMENAREJO	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	COLMENAREJO	MADRID	1	N	
8875	50386249	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRINÓN	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	GRINÓN	MADRID	1	N	
8917	50386291	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	HORCAJUELO DE LA SIERRA	MADRID	1	N	
7477	50386650	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	LEGANÉS	MADRID	1	N	
7478	50386651	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	LEGANÉS	MADRID	1	N	
7479	50386652	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	LEGANÉS	MADRID	1	N	
7480	50386653	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	LEGANÉS	MADRID	1	N	
8786	50386160	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOECHES	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	LOECHES	MADRID	1	N	
8912	50385286	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOZOYA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	LOZOYA	MADRID	1	N	
7563	50385745	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	MAJADAHONDA	MADRID	1	N	
7564	50385746	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	MANZANARES EL REAL	MADRID	1	N	
8833	50385207	OFICINA DE JUSTICIA DE MANZANARES EL REAL	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	MANZANARES EL REAL	MADRID	1	N	
8850	50385224	OFICINA DE JUSTICIA DE MEJORADA DEL CAMPO	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	MEJORADA DEL CAMPO	MADRID	1	N	
8835	50385209	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	MIRAFLORES DE LA SIERRA	MADRID	1	N	
8919	50385293	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MONTEJO DE LA SIERRA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	MONTEJO DE LA SIERRA	MADRID	1	N	
8788	50386162	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MORATA DE TAJUÑA	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	MORATA DE TAJUÑA	MADRID	1	N	
7636	50385827	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
7651	50385842	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG CENT. PENITEN.	NAVALCARNERO	MADRID	1	N	
8790	50386164	OFICINA DE JUSTICIA DE NUEVO BAZTÁN	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	NUEVO BAZTÁN	MADRID	1	N	
8835	50385911	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	PARLA	MADRID	1	N	
7713	50385912	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	PARLA	MADRID	1	N	
8889	50386263	OFICINA DE JUSTICIA DE PINTO	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OU)	PINTO	MADRID	1	N	
8890	50386264	OFICINA DE JUSTICIA DE PINTO	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	PINTO	MADRID	1	N	
7777	50385984	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N	
6951	50385996	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N	

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTADOS	IDIOMA
MADRID								
8797	50386171	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1	N	
8798	50386172	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ)	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	1	N	
8863	50386237	OFICINA DE JUSTICIA DE LAS ROZAS DE MADRID	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ)	ROZAS DE MADRID, LAS	MADRID	1	N	
7823	50386037	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	N	
7824	50386038	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	N	
7827	50386043	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (AC)	SANTOLORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	N	
8878	50386252	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	MADRID	1	N	
8881	50386255	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SEVILLA LA NUEVA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	SEVILLA LA NUEVA	MADRID	1	N	
8840	50386214	OFICINA DE JUSTICIA DE SOTO DEL REAL	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ)	SOTO DEL REAL	MADRID	1	N	
8929	50386303	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TORREJÓN DE LA CALZADA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	TORREJÓN DE LA CALZADA	MADRID	1	N	
8800	50386174	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TORRES DE LA ALAMEDA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	1	N	
8845	50386219	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ)	TRES CANTOS	MADRID	1	N	
8846	50386220	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ)	TRES CANTOS	MADRID	1	N	
7892	50386116	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	VALDEMORO	MADRID	1	N	
7893	50386117	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU)	VALDEMORO	MADRID	1	N	
7908	50386132	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL - SCG CENT. PENITEN.	VALDEMORO	MADRID	1	N	
8802	50386176	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDILECHA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	VALDILECHA	MADRID	1	N	
8884	50386258	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLA DEL PRADO	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	VILLA DEL PRADO	MADRID	1	N	
8804	50386178	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAR DEL OLMO	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	VILLAR DEL OLMO	MADRID	1	N	
8807	50386181	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAREJO DE SALVANÉS	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	VILLAREJO DE SALVANÉS	MADRID	1	N	
8904	50386278	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ZARZALEJO	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	ZARZALEJO	MADRID	1	N	
8871	50386245	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE É ALAMO	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	É ALAMO, EL	MADRID	1	N	

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025.

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------

V-2	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------

V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:						
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):		CUERPO ACTUAL:							
LOCALIDAD Y PROVINCIA:									
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:							
		MÓVIL/FIJO:							
<p>Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table> <p>C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5º de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :</p> <p>Apellidos y nombre:</p> <p>NIF:</p>				Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana								
Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra								
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares								
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:									
V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión Día /Mes /Año	2) Libre designación, indique posesión Día Mes /Año							
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:								
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /								
V2	Servicios especiales.								
	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.								
	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003.	Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /							
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003.	Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /							
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.								
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.								
	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).								
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.								
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.								
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005 (Anterior a 24-12-2024)								
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.									
<p>P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:</p> <p>Localidad : _____</p> <p>P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 de la convocatoria, reasignación forzosa, según el artículo 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que deseé, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:</p> <p>Centro de trabajo : _____</p> <p>Localidad: _____</p>									

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(03/17.663/25)

